



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00398
RADICADO N° 2020-00097

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DIANA MARIA LOPEZ HERRERA en contra de INDUSTRIAS INCA S.A.S, la sociedad demandada a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el 10 de septiembre de 2020, allegó contestación a la demanda subsanando las falencias exigidas en auto del 09 de septiembre de 2020, misma que al satisfacer los requisitos del artículo 31 del CPTSS se da por contestada.

Se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS el día ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Asimismo, se RECONOCE personería a la abogada ANA PAOLA BALLESTEROS MONTERROZA identificada con la C.C 35.143.466 y T.P 157.510 del C.S de la J. para la representación de INDUSTRIAS INCA S.A.S. en los términos del poder anexado, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios según verificación efectuada por el despacho ante la Base de datos de la Sala Disciplinaria.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de INDUSTRIAS INCA S.A.S al encontrarse el escrito dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO:

TERCERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas para el día ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

CUARTO: Se le hace saber a las partes la obligación de comparecer a la misma, so pena de las consecuencias de la no asistencia.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada ANA PAOLA BALLESTEROS MONTERROZA identificada con la C.C 35.143.466 y T.P 157.510 del C.S de la J. para la representación de INDUSTRIAS INCA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105
hoy 18 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62b67289e6179e229359521d02cc2cc823403873043d79dcfa3f1be56e0aebe

Documento generado en 17/09/2020 05:54:23 p.m.